



de las Indias

SELLO QUARTE VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARRO
TA Y DOS.

Repetir dha. Vizcra de Navarra, Navarra, u e Haga en la
 Taxa de dha. dia por el Senor Don Xpoual Colon y Cau. de Filis e uera
 Abiencia de v. no. y el mismo Intendente que antes la ha
 Venando presente la dha. Vizcra anterior para el final de la
 nominada de los. Inios que quedan por ser y Consumos de
 chuyendo e lo que d. b. en el estado de de primero de su mes
 hasta el dho. dia con lo que se Reconozca todo lo proveydo
 que a tenido dho. Impuesto, y p. la Realz. que sea con
 p. d. en su Vista, como asimismo, sobre la Existencia
 el Caudal y Rmora de los terminados mill R. que en Cuenta
 de lo que se debe a cada uno de los. de dha. de dha. de
 Cavaleros Residores para Navarra a las m. de dha. p.
 lo que duplica al dho. Intendente de Contas Imponga la multa
 que fus e de dho. y con dho. p. dho. Senor Mandó e q. y
 Cumpla el dho. de dha. Cui. y e de p. dha. de dha.
 Con la multa de quatro ducados al Cavalero de dha. que no d. e
 trece, aplicados para pagar el mismo Donativo
 la dha. en Inten. de dha. se a manifestado el p. dho.
 Manuel Saltero Patron del Ponto de Navarra de dha. di.
 versas Personas y Labradores en solvencia de que del Caudal
 de dho. Ponto se les ena que a dha. Patronis p. los gastos de
 Contas de sus cosechas, los que dha. fagan con trigo p. dha.
 de dha. Cui. la que de cuando con dha. de dha. de dha.
 Navarra que dha. p. Manuel Saltero pueda Depen
 dex, hasta la Cant. de dha. mill R. de dha. de dha. de dha.
 para dha. Segun. Como le dha. de dha. a Personas q. de dha.
 Cuenta Censia que en sus cosechas de trigo y p. dha.

